



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CIRCULAR

CIR2014-415

Bogotá D.C. 19 de noviembre de 2014

PARA: COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, COMANDANTE EJERCITO NACIONAL, COMANDANTE FUERZA AEREA, COMANDANTE ARMADA NACIONAL, COMANDANTE POLICIA NACIONAL, SECRETARIA DEL GABINETE, VICEMINISTRA PARA LA ESTRATEGIA Y LA PLANEACION, VICEMINISTRO DE POLITICAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES, VICEMINISTRO DE GSED, SECRETARIO GENERAL, REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

DE: MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

ASUNTO: Prohibición de recibir o dar dádivas o beneficios no institucionales

En concordancia con la Política de la Presidencia de la República de Transparencia de la conducta de los funcionarios estatales y cero tolerancia con la corrupción¹, así como el aseguramiento de una gestión basada en prácticas de Buen Gobierno, recordamos a todos los servidores públicos que prestan sus servicios en la Unidad Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, en las Fuerzas Armadas, Directores, Gerentes y Representantes Legales, que todos los funcionarios están en la obligación de acatar los preceptos constitucionales, legales y administrativos que regulan el comportamiento respecto de ofrecer o aceptar cualquier tipo de beneficios, dádivas, presentes, invitaciones, hospedaje, cursos o prebendas provenientes de particulares.

Para el personal uniformado de las Fuerzas Militares rigen las prohibiciones incluidas en la Ley 836 de 2003. Respecto del personal perteneciente a la Policía Nacional se debe obedecer lo concerniente a la Ley 1015 de 2006.

Las instituciones del Sector Defensa están obligadas a cumplir normas propias definidas en los Códigos de Ética, en lo relacionado con el cuidado de la reputación institucional, la correcta relación con todos los públicos interesados, y especialmente con proveedores pasados, actuales o potenciales. Cualquier comportamiento que atente contra las leyes o los códigos de ética vigentes está prohibido.²

¹ Ley de 1474 de 2011 y Ley 1573 de 2012, Convención Interamericana Contra la Corrupción, Art. VI, ley 800 de marzo 13 de 2003 por la cual se ratifica la Convención de la ONU contra la delincuencia organizada transnacional.

² CONPES 167 de 9 de Diciembre de 2013 "Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción"





MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

En relación con las Empresas del Sector, por cuya naturaleza y misión comercial deba realizarse algún tipo de mercadeo o promoción de servicios o productos, se recomienda los Directores, Gerentes o representantes legales vigilen que la entrega de beneficios, presentes, invitaciones, celebraciones, prebendas o artículos promocionales esté relacionada siempre con el propósito misional, la reputación de la Institución, la razonabilidad y proporcionalidad de medios y recursos utilizados respecto del fin concreto que se busque. Estas actividades promocionales deben tomar en consideración la Política austeridad y cuidado en el gasto público que lidera la Presidencia de la República.

Se debe tener especial cuidado en acatar lo ordenado en el numeral 3 del artículo 35 del Código Disciplinario Único Ley 734 de 2002 establece: *"Prohibiciones. A todo servidor público: Solicitar directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios"*.

De acuerdo a lo anterior, todos los funcionarios del Sector deben abstenerse de recibir regalos y atenciones por parte de cualquier persona natural o jurídica que tenga interés o relación con su labor, funciones o servicios.

Es importante resaltar, que el incumplimiento de las prohibiciones legales podrá ser motivo para iniciar la acción disciplinaria o penal correspondiente, de conformidad con las normas antes citadas y con la Ley 1474 de 2011.

Para asegurar la integridad todos los funcionarios podemos resolver dudas sobre el comportamiento de manera preventiva, consultando al responsable de la orientación jurídica o legal de la Unidad respectiva, o al Jefe de la Oficina o Unidad de Control Interno del nivel respectivo desde la perspectiva de advertencia de cualquier riesgo para la función pública.

Cordialmente,

JUAN CARLOS PINZON BUENO
Ministro de Defensa Nacional

Revisó:

Firmado digitalmente por :ORLANDO VEGA NAVAS

Jefe Oficina de Control Interno Sectorial

